

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO “A “MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) “NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA” con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016, Y DECRETO No. 707 de fecha 02/05/2017

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS ; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-6355-08-2019 de fecha 8/8/2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-040837, de fecha 26/08/2019 correspondiente a la señora NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA, identificada con la cedula de ciudadanía No.64.548.280, Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 526 días.

Que la Administradora de pensiones COLFONDOS., anexa a la solicitud de la señor(a), NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA, los documentos necesarios para el trámite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, Registro de defunción, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	31/12/1993	30/05/1995	526	526	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				526	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificaciones de historia laboral y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES COLFONDOS y el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail:contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO “A “MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) “NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA” con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional de la señora **NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA**, arroja la siguiente cuota parte.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	526	100 %	\$ 251.696
BONO TOTAL	526	100 %	\$ 251.696

Que del cálculo del bono pensional de la señora **NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/09/1995
FECHA DE CORTE	: 01/09/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 11/07/1950
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 21/12/1993
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 61.052
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL UNIVERSITARIO
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 526
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 526
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 251.696
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 251.696
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 22/05/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL POR VEJEZ

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que con el fin de cumplir con la Obligación que tiene el Departamento con el valor del Bono Pensional, se hace necesario reconocer el pago a fecha de corte, valor este que de acuerdo a la OBP del programa liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito público, pagina web www.bonospensionales.gov.co, le corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-09-1995 Valor fecha Corte: \$ 251.696

Fecha redención o siniestro: 22/05/2013 Valor fecha de redención: \$ 1.891.443.43

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y decreto 707 de 2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No. 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1998 de fecha 31/10/2019



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO “A “MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) “NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA” con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS**, identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS, (3.200.000) M/L, con recursos **DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señora, **NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA**, identificado con la C. C No. **64.548.280** por concepto de cuota parte de bono Pensional Tipo A, Modalidad 2 Redención Normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero se encuentra actualizado y capitalizado a la fecha de redención Normal y actualizada a fecha de resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS**, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 de BANCO CITIBANK, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA, A COLFONDOS**, Nit **800.227.940-6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7-94 Ciudad de Bogotá D.C., dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, Coordinadora de Bonos Pensionales**, para su trámite de pago ante el FONPET.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ, a favor de la señor (a) "NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1998 de 31/10/2019

ARTICULO SEPTIMO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **COLFONDOS** y con la señora **NIDIA DEL SOCORRO CALLE SENA** identificada con cedula número 64.548.280

ARTICULO OCTAVO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación dada mediante decreto 69/2016 y decreto 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69/2016 Y DECRETO 707/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co